DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 839.] BUENOS-AIRES, MARTES 18 DE MARZO DE 1834. [Precio 3rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DECRETO.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1834.
Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

Para proceder el Gobierno á organizar el proyecto de ley de presupuesto de gastos, y de medios y recursos para el servicio del año próximo de 1835, con toda la copia de conocimientos posibles; y satisfecho como está de que puede disponer sin reserva de la capacidad de los ciudadanos para cuante conduzca al bien de la patria; ha acordado y decreta.—

Art. 1°. Se formará una Comision para entender en los trabajos del presupuesto para el servicio ordinario de la Provincia.

2. Quedan nombrados para integrar la Comision los ciudadanos, General D. Manuel Guillermo Pinto, D. Nicolas Anchorena, D. Miguel Riglos, D. Felipe Senillosa, D. Juan N. Terreros, D. Agustin Pinedo y D. José M. Rojas Patron.

3. La Comision trabajará con los Ministros del Gobierno.

4. Ademas de los miembros de la Comision serán llamadas á informar en las diversas materias que ocurran las personas que se consideren con especiales conocimientos para ilustrarlas.

5. El Ministro Secretario de Gobierno y Hacienda queda encargado del cumplimiento de este Decreto que se comunicará á quienes correspondo.

VIAMONT.
Manuel J. Garcia.

EL DIARIO.

Aunque ántes de ahora se habian dictado algunas medidas aisladas, con el objeto de establecer la mejor Policia en la ciudad, ó lo que se dice generalmente *la Policia urbana*, nunca tuvimos un reglamento particular, como era conveniente, sobre ella. Mas, el Sr. General Mancilla, que no ha omitido medios de consultar el mejor servicio público en el desempeño de las funciones que le estan encomendadas, acaba de espedir el siguiente reglamento, cuya observancia hará apreciar sus resultados.

Reglamento de Policía urbana, comprensivo de los derechos y deberes entre los ciudadanos.

Art. 1. La derecha es del que la lleva en la vereda, y toda persona que trayendo la pared á su izquierda la disputare al que la trae á su derecha, se considerará agresor en la contienda; el bello sexo es en todo caso preferido en la vereda, asi como los ministros del culto, y autoridades constituidas conocidas por sus distintivos. Si se encontrasen dos señoras acompañadas de caballeros los señores bajarán y las señoras pasarán por la calzada, graduando el órden que les quepa de derecha á izquierda.

2. Nadie tiene derecho á interceptar la vereda parándose en ella á conversar, pues en caso de quererlo hacer, se bajarán del cordon para dejar el paso franco, y el que no lo hiciere así se considerará como agresor en caso de disputa.

3. Ninguna persona con carga voluminosa ó capaz de manchar como carne, pescado, leña en rama, batea, ni otro carguío capaz de lastimar ó molestar el tránsito, podrá andar por la vereda, y en caso de contienda toda persona que intimase el mandato debe bajar de ella segun esta disposicion será obedecida, y quien no lo haga será considerado como agresor.

4. Es prohibido sentarse á vender en las veredas en tipas, ni tableros, pudiendo hacerlo bajo de ellas como está mandado.

5. Es prohibido acostarse en las veredas, ni comer viandas ni frutas en ellas.

6. Se prohibe á los almaceneros, pulperos, toneleros, &c. depositar ó tener en la calle, obstruyendo la vereda, pipas, barriles, tercios, cajones, braseros &c.

Calles y caminos.

7. Los carruages deberán siempre marchar por la derecha, y la division de esta, será la maestra del centro del empedrado y las ruedas de la izquierda del guiador, dejará franca la maestra del centro para evitar toda disputa, guardándose esta misma distancia y órden en las calles sin empedrado y caminos, siendo prohibido pasar ningun carruage obstruyendo el tránsito.

8. Todo carruage cargado tiene preferencia en el tránsito con solo la escepcion de que el que lleva gente es preferido en todos los casos y en igualdad guardarán el órden y derechos del artículo anterior.

9. Ningun carruage podrá descargar en la calle obstruyendo esta ó la vereda, y asi arreglará en su contrato las estadías que le causaren la falta de descargadores.

10. Los carros de cola, no podrán atravesarse en las calles, pues esta construccion solo es permitida para facilitar el modo de cargar los volúmenes.

11. Es prohibido parar carruages ni caballos en las encrucijadas de las bocas cuadras, ó lo que es lo mismo, en los postes de estas.

12. Los Comisarios todos del Departamento, alcaldes y tenientes son encargados de esta disposicion.

La Policía urbana es de tal naturaleza y estension que los funcionarios departamentales jamás pueden alcanzar á vigilar en su totalidad, asi es preciso no cansarse ni recomendar su cumplimiento á todos los individuos de la sociedad, encargándoles que todos á su término se empeñen en llenar sus deberes y hacer cumplir los mandatos de la autoridad encargada en este ramo tan importante á la moral y bien estar social, y así todo hombre está autorizado para hacer notar y ordenar á la vez el cumplimiento de lo mandado tanto en este reglamento como de cualquier otro en vigencia, bien seguro de que este es el único modo de corregir los abusos, y en cuya proteccion debe ocurrir toda persona para reforzar cualquiera prevencion ó mandato, llamando asi la atencion de los funcionarios de Policía que, como se ha dicho, no pueden estar en todas partes, ni en los diferentes casos que ocurran en un pais nuevo, donde es preciso crear costumbres, y reforzarlas con el empeño de todos.

Lucio Mancilla.

El reglamento que establece las funciones de los Serenos, y que ofrecimos ayer publicar, es el siguiente.

OBLIGACIONES QUE DEBERAN LLENAR LOS SERENOS.

Art. 1. El Sereno reconocerá por gefe al Presidente de la Comision Directiva en lo concerniente á cobro de sueldos y ocurrencias relativas á su persona, y en lo que sea á las públicas al Comisario de órdenes en la Casa Central de Policía.

2. Firmará un ejemplar de estas obligaciones, y se le dará un nombramiento rubricado por el Presidente de la Comision Directiva y con el sello de la Policía, cuyo empleo deberá durar lo menos tres meses, devolviendo este nombramiento cuando se separe de él.

3. Su sueldo será mensualmente de 100 pesos, y cinco se le abonará para la luz del farol, siendo de su cuenta la conservacion y entretenimiento de este, así como de la pistola y demas útiles que se le entreguen.

4. Media hora antes de la señalada para dar principio á su encargo, todo sereno se hallará en el parage que se destine, á pasar lista y recibir órdenes, debiendo presentarse ya armado y preparado para pasar la noche.

5. El servicio principiará en primavera y otoño á las 10 de la noche, á las once en verano, y á las nueve en invierno, concluyendo al cañonazo del alba.

6. Desde la hora dicha principiará á rondar el distrito que se le señale con marcha pausada sin detenerse á conversar en pulperias casa ó con persona alguna y solo hará alto en las bocascalles, no excediendo este de un cuarto de hora.

7. Será su obligacion primaria celar y vigilar el distrito que se le confie, por ambas veredas de la calle, cuidando que el farol no se apague mientras dure su servicio.

8. Siempre que encuentre alguna pulperia abierta contra lo mandado por la Policía intimará al pulpero que cierre su puerta, y sino lo efectuare dará parte al alcalde ó teniente inmediato.

9. Cada media hora que suene la campana del relox de la casa de Justicia, cantará la hora y el tiempo que haga.

10. Usará del pito que se le entregue solo para anunciar alguna ocurrencia estraordinaria en el distrito de su pertenencia, con objeto de pedir auxilio, del modo que se le instruirá.

11. Todo Sereno al oir un pito, tocará tambien del modo que se le dirá para hacer saber que está de acuerdo, marchando inmediatamente á dar auxilio al compañero que hizo la señal, debiendo ser protegido en el instante por la partida de vigilantes establecida en la Casa Central de Policía, retirándose sin demora á sus respectivos districtos, luego que haya cesado la causa.

12. Ningun sereno podrá cambiar el distrito que se le haya señalado, sin órden del Presidente de la Comision, y al que se le encontrare fuera de él en las horas de servicio, como no lo haya hecho para dar auxilio, será despedido de su empleo y perderá el sueldo que haya devengado.

13. Cada sereno tendrá un suplente de su cuenta, para el caso de no poder hacer su servicio; lo presentará al Sr. Comisionado de su manzana para que lo conozca y apruebe, dándole al efecto un documento visado por el Presidente de la Comision, el que servirá para acreditar serlo al encargado de pasar lista todas las noches.

14. Deberá imponerse por una tablilla que habrá en cada manzana, de la residencia del Alcalde ó Teniente á quien entregará la persona ó personas que haya detenido por riña ú otro motivo que merezca reprension, y en el inesperado caso de que no abra la puerta algun funcionario de estos, serán conducidos de sereno en sereno hasta la casa central de Policía, pues la detencion será momentanea, porque su obligacion primaria es vigilar su distrito.

15. Siempre que cualquier vecino llame al Sereno, deberá prestarle atencion, ya sea para que lo despierte á tal ó tal hora, como para ocurrir á algun desórden interior, y en este caso hará señal de auxilio si lo necesita; y del mismo modo si algun vecino lo exigiere para remitir algun sirviente á la Policía, llamar un médico ó confesor ó en necesidad de alguna medicina; se prestará á hacerlo si está en su distrito, y si en otro hará correr de uno en otro sereno hasta verificarlo.

16. Si algun ciudadano ó estrangero, le pidiere que lo acompañe, lo egecutará hasta el término de su distrito desde donde lo acompañará otro sereno y así hasta donde guste.

17. Siempre que encuentre algun ébrio que pueda andar, será conducido de sereno en sereno á la casa central de Policía.

18. Observará á toda persona ó personas que se hagan sospechosas, ya sea por la posicion en que se hallen ó la repeticion de sus marchas; la interrogará y no satisfecho la conducirá de sereno en sereno á la Policía, comunicándose á los serenos el motivo de su detencion para dar el parte.

19. Siempre que un sereno tenga que interrogar á alguna persona, lo hará con espresiones urbanas y no usará jamas de la fuerza sino cuando la circunstancia de defenderse lo exija, pues las armas que se le confian solo servirán para proteger su persona y la de los que auxilie, recomendándole muy especialmente que cuando usare de ellas, tendrá que probar haber sido atacado.

20. Es excepcion del anterior artículo, la circunstancia de que un hombre en fuga precipitada no obedezca la voz del sereno, pues en este caso podrá usar de sus armas con la prudencia posible.

21. Siempre que en horas avanzadas, observare alguna puerta abierta ó postigo que crea de poca seguridad y que considere estar así por descuido, llamará ó dará golpes, sin entrar, hasta que lo cierren y en caso de estar sola la habitacion, dará parte al alcalde ó teniente mas inmediato para que tome providencia.

22. En caso de incendio en una manzana dará aviso inmediatamente á todos los vecinos de ella, y hará que de sereno en sereno llegue la noticia á la Policía y á la Iglesia mas cercana para que toquen las campanas.

23. Será de su obligacion dar parte á la Policía de cualquier reunion que observe se practica con frecuencia y crea sospechosa, así como, cuando haya alguna falta en el alumbrado de las calles, por faltar faroles ó que están apagados por culpa ú omision del encargado de ello, y tambien cuando ocurra alguna novedad de importancia.

24. En el mero hecho de hacerse un robo en el distrito de un sereno, será suspendido de su empleo, hasta que se averigue el hecho y justifique no haber podido evitarlo.

25. Si resultare que no hubiere cumplido el sereno su deber, estorbando el robo, será entregado á la Policía.

26. Si el robo se hubiere hecho violentando una puerta, el cargo se hará al sereno que corresponda.

27. Los serenos estarán exentos de todo servicio militar durante este cargo.

Entetamente conformes con la opinion de *las Damas*, cuyo artículo insertamos, no podemos menos de aplaudir la medida del Sr. Gefe de Policia á que se refieren.

Cuando ninguna consideracion religiosa debiera obrar sobre los que hacen alarde de profanar la magestad de los templos, los principios de urbanidad debian ser un freno contra aquella licencia. No hai seguramente una razon para que alguno se crea exento de guardar en pùblico, y mucho mas en un lugar sagrado, los respetos que observa religiosamente en cualquiera reunion privada, y ante sus mismos enemigos. Pero, por desgracia hai un error mui comun en esto, y no faltan quienes creen ganarse algun concepto favorable, á fuer de inciviles.

Ha llegado á nuestras manos un ejemplar del *Arancel de la Aduana de Buenos Buenos Aires*, que con superior permiso ha publicado el Sr. D. Vicente Larrosa. Esta obra llena acabadamente los objetos que ha tenido en vista su autor al formarla, porque no solo dá al comercio una noticia completa de todas las disposiciones vigentes sobre los impuestos que hai establecidos, y sobre el que adeuda cada uno de los artículos que se importan ó esportan por la via ordinaria, sino que instruye ademas á los comerciantes, dependientes, y capitanes de buques sobre las diligencias que respectivamente les competen practicar en todo lo concerniente á la carga y descarga de los buques, de modo que les escusa ó de incidir en errores, ó de mendigar el consejo y direccion de personas estrañas.

Creemos pues que en recomendar á los señores comerciantes que se hagan de aquel opúsculo, no hacemos sino obrar en el sentido de sus verdaderos intereses.

SALA DE REPRESENTANTES.

Los Sres. Ministros de Gobierno y Relaciones esteriores se presentaron hoi en la Sala, y el primero de dichos Sres., en un discurso enérgico, representó á nombre del Gobierno los principios que le habian movido á tomar á su cargo la administracion de los negocios públicos en la época aciaga en que fue llamado á desempeñar aquel pesado cargo, los que habian dirigido su marcha succesiva, cuya tendencia no fue otra que apagar el incendio de las pasiones, restablecer la calma de los espíritus, y preparar los dias de paz, que habian de conducirnos á un órden legal permanente. "En medio de esto, dijo, el Gobierno no ha contado con otro poder, que el de la Ley, con otra fuerza, que la que le presta la regularidad de sus actos, ni con otro prestigio, que el que pueda grangearle la sanidad de sus intenciones."

Descendió en seguida á manifestar á la

Sala, que la imprenta acababa de hacer la señal del desorden: que acababa de aparecer un periódico sedicioso, que el Gobierno temia, no por lo que él es, sino por las consecuencias que trae necesariamente aparejadas; y concluyó pidiendo que los Sres. Representantes se ocupasen instantaneamente de dictar alguna medida reprensiva de la licencia, que ciegue la fuente funesta que acaba de abrirse, y sofoque los males en su oríjen. Mas que, como una medida permanente no podia ser obra del momento, el Gobierno recomendaba á la Sala se espidiese sin pérdida de tiempo sobre el particular, bajo el concepto de que, si no hubiese medio alguno que adoptar, salvando la libertad de la prensa, el Gobierno ocurriria á los Representantes para pedirles que encomendasen la administracion á hombres mas afortunados.

El Sr. Ministro concluyó presentando los siguientes artículos adicionales á la ley, para que la Sala los considerase inmediatamente, interin se tomaba una medida permanente, y pidió tambien que se publicase la presente esposicion, porque asi lo exijia la franqueza de sus actos.

Proyecto de artículos adicionales á la ley de 8 de Mayo de 1828 que rije provisoriamente la libertad de imprenta, hasta la sancion de la ley permunente.

"Art. 1°.—Ningun periódico, ni papel suelto podrá imprimirse sin llevar el nombre del Editor, que será responsable en todo abuso de la libertad de imprenta que se note en su contenido.

2.—Siendo los asuntos políticos, materia de discusion grave y séria, queda prohibido el tratarlas de otra manera en los periódicos, que en los artículos editoriales, haciendo uso para persuadir de hechos, ideas y opinion, y nunca de jocosidades, chocarrerias y burlas, ni conceptos sediciosos.

3.—Como la infraccion del artículo anterior, es tan evidente por sí, que no puede ofrecer duda, el Gobierno procederá inmediatamente á suspender esta clase de publicaciones, dejando al juri la aplicacion de la pena."

El discurso del Sr. Ministro excitó los sentimientos patrióticos de los Sres. Representantes, y despues de haber reconocido varios Sres. que hicieron uso de la palabra, la justicia de la esposicion del Ministerio, acordaron pasasen los artículos propuestos á la comision de Legislacion, resolviendo que se reunirian en sesion estraordinaria para espedirse sobre el particular, tan luego como la comision hubiese despachado.

El periódico de los Estados Unidos *Boston Daily Advertiser* anuncia una empresa digna de este siglo y que desde muchos años es reclamada para los progresos de la industria y del comercio. Tal es la abertura del Istmo de Panamá por medio de un canal que una las aguas del Atlántico con las del grande Oceano.

Segun aquel periódico, esta obra magna entre las muchas que ha efectuado el génio del hombre en los tiempos modernos, ha sido contratada por la casa Palmer de Nueva York con el Senado de la República de Guatemala. Seis mil operarios están empleados en aquel trabajo para cuya conclusion se suponen que serán necesarios pocos años. Los fondos se elevan á cinco millones de pesos. Los empresarios, bajo el título de *Atlantic and Pacific Company* depositarán una suma de 200,000 pesos en manos del Gobierno para empezar todas las fortificaciones necesarias para la defensa del Canal, y se comprometen á abastecer todos los fondos que fueren reconocidos como necesarios para hacer inexpugnables las entradas del canal, que codiciadas en lo futuro por todas las Potencias de la Europa, está preciso que sean defendidas por baterias formidables. Con estas condiciones la compañía tendrà durante veinte años la propiedad del estrecho y la facultad de sugetar todas las embarcaciones sean de la Nacion que fueren, á un derecho de tránsito.

Parece que el punto en que se ejecuta es en aquella parte del Itsmo que atraviesa la Provincia de Nicaragua cuasi bajo los 11 grados paralelo N. El Itsmo en aquella parte tiene una anchura de 70 leguas de mar à mar; pero la disposicion natural del terreno en ese intérvalo disminuye las dificultades que ofrece en otros puntos; pues la tercera parte de la anchura es ocupada por el grande lago de Nicaragua.

En los dias 15, 16, 17 y 18 de Enero, última data de las noticias de Pernambuco llegada del Rio Janeiro, el órden público habia sido alterado en aquella Provincia; de cuyas resultas el Presidente Francisco Almeida é Albuquerque habia hecho dimision, y habia sido nombrado en su lugar Manuel de Carvacho Paes de Andrada, despues de haber rehusado la Presidencia otras personas á quienes habia sido ofrecida. La tranquilidad pública quedaba amenazada todavia en aquella fecha por reuniones tumultuarias cuyas exijencias aun no se conocian.

(Universal de Montevideo.)

CORRESPONDENCIA.

Señor Editor del Diario de la Tarde.

Habiamos resuelto no asistir en la próxima semana santa á ninguna iglesia, por no esponernos á ser insultadas por la torpe incivilidad de algunos *mequetrefes*, que en el año anterior se *acreditaron* en la mayor parte de las iglesias, turbando con su algazara la celebracion de los oficios religiosos. Pero felizmente el señor Gefe de Policía ha venido en nuestra defensa, y en defensa del respeto debido á los templos; así es que creemos que variando de resolucion, no tendremos de que arrepentirnos.

Es una vergüenza, que mientras en nuestro pais las estrangeras nos presentan dignos modelos de su cultura y religiosidad, cuando asisten al templo, nuestros paisanos (algunos) olviden los deberes que tienen para con la Religion, para con la sociedad, y para consigo mismos.

Las Damas.

ESTADOS DE LOS HOSPITALES.

Dias 15, 16 y 17.

DE HOMBRES.

Entraron	18
Salieron	14
Muertos	2
Existentes	184

DE MUGERES.

Entraron	2
Salieron	3
Muertos	0
Existentes	80

HOSPITAL MILITAR.

Entraron	8
Salieron	8
Muertos	0
Existentes	49

POLICIA.

Multas introducidas en la Tesoreria del ramo, desde el 1.° del corriente hasta la fecha.

Por el Comisario D. Ciriaco Cuitiño.

D. Juan Bautista Peran,	por	galopar	20$
José Mancilla,	por	id.	20
Mariano Acoste,	por	id.	20
Antonio Guzman,	por	id.	20
Ilario Amaya,	por	id.	20
Ramon Fernandez,	por	id.	20
José Campo,	por	id.	20
Lorenzo Lores,	por	id.	20
Veríssimo Martinez,	por	id.	20
Juan G. Torres,	por	id.	20
Juan Perez,	por	id.	20
Sebastian Garavina,	por	id	20
Angel Butaro,	por	id.	20
Celestino Martinez,	por	id.	20
Bartolo Brown,	por	id.	20
Matias Juarez,	por	id.	20
Francisco Casares,	por	id.	20
Carlos Gonzalez,	por	id.	20
Esteban Lopez,	por	juego	50
Pedro Morales,		id.	50
Juan Cándido,		id.	50
Juan Barbosa,		id.	50

Por el Comisario D. Pedro Romero.

Zacarias Gomez, por haber muerto dos bueyes sin permiso........ 25

Por el Comisario D. Pablo Chavarria.

Andres Polox, por galopar........ 20

Por el Comisario D. Isidoro Lopez.

Lorenzo Iglesias,	por	juego	50
Antonio Paez,		id.	50
Esteban Yerbas,		id.	50
Dionicio Monteros,		id.	50
Calisto Jimenez,		id.	50
Calisto Soto,		id.	50
Benito Ligallanes,		id.	50
Tomas Olivera,		id.	50

Por el Comisario D. Diego Ruiz.

Al panadero D. Juan Delgado, por falla de una cuarta onza........250

Genaro Damicó, por id. id........250

Por el Comisario D. Lorenzo Laguna.

Da. Dolores Almagro, por lo mismo........250

Por la partida de vigilancia de Policia.

Juan Gorriti,	por	galopar	20
Juan Agustin Geraldes,		id.	20
Juan Berrosas,		id.	20

El Juez de Paz de Ghascomus dá cuenta de haber multado en 100$ cada uno á D. Serafin Tavoada, D. Gabriel Martinez y D. Manuel de los Santos, por haber tenido abiertas las casas de trato durante la misa, y los 300 pesos entregados al Cura del pueblo como está mandado, á beneficio del Templo.

Buenos Aires, marzo 15 de 1834.

Está conforme—BERNARDO VICTORICA.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 14, 15 *y* 17 *del corriente.*

D. Mariano Martinez, Guardia de Lujan, 12 cueros vacunos, 120 de carnero, 200 astas.
D. Manuel Lescano, id., 19 cueros vacunos, 48 de carnero, 45 astas.
D. Juan Angel del Rio, Moron, 36 cueros de carnero, 35 arrobas lana, 7 fanegas cebada.
Da. Catalina Miranda, Pilar, 11 fanegas de cebada.
D. Sisto Vega, Moron, 35 arrobas lana.
D. Santiago Moritan, Navarro, 6 cueros vacunos.
D. José Miranda, Guardia de Lujan, 80 fanegas trigo.
D. Antonio Roldan, Lobos, 15 cueros vacunos.
D. Gregorio Terris, id., 33 fanegas trigo.
D. Pastor Frias, Guardia de Lujan, 140 fanegas trigo.
D. José David, Lobos; 30 cueros vacunos, 14 arrobas lana.
D. Antonio Martinez, San Isidro, 12 fanegas maiz.
D. Juan Lascosquis, Pilar, 41 fanegas maiz.
D. Francisco Aguilar, id., 5 fanegas cebada.
D. Ramon Colmenero, Guardia de Lujan, 120 fanegas trigo.
D. Nicolas Torrilla, Pilar, 12 cueros carnero, 16 fanegas cebada.
D. José Palacios, Flores, 24 cueros de carnero, 24 arrobas lana.
D. Anastacio Guzman, Pilar, 12 arrobas lana, 8 fanegas maiz.
D. Claudio Lueje, id., 61 fanegas cebada.
D. José Burgos, Moron, 32 fanegas trigo.
D. Juan Balmaceda, Guardia de Lujan, 4 cueros vacunos, 24 de carnero, 12 astas.
D. Pedro Navarro, Pilar, 1 cuero vacuno, 15 de carnero, 35 arrobas lana, 2 fanegas maiz.
D. Miguel Ferreira, Lobos, 3 cueros vacunos.
D. Santos Cortes, id., 9 cueros vacunos.
D. Miguel Cabrera, Ensenada, 54 cueros carnero, 60 arrobas lana.
D. Francisco Alvarez, Cañuelas, 11 cueros vacunos, 24 id. de carnero, 2 arrobas crin, 50 astas.
D. Eleuterio Laserna, Santos Lugares, 8 fanegas cebada.
D. Roque Gainza, Pilar, 6 fanegas maiz, 118 de cebada.
D. Francisco Basarte, Guardia de Lujan, 220 fanegas trigo.
D. Pedro Diaz, id., 60 fanegas trigo.
D. Gerónimo Diaz, Villa de Lujan, 18 cueros carnero, 6 arrobas lana.
D. Miguel Vega, Pilar, 72 cueros carnero, 50 fanegas trigo.
D. Teodoro Baugorri, id., 16 fanegas maiz.
D. Mariano Vasquez, Moron, 6 fanegas maiz.
D. Santos Quevedo, Villa de Lujan, 30 fanegas maiz.
D. Benito Gonzales, Pilar, 26 fanegas maiz.
D. Antonio Rodriguez, Giles, 95 fanegas trigo.
D. Crisóstomo Rueda, Guardia de Lujan, 180 fanegas trigo.
D. Justo Loiza, S. Lugares, 5 fanegas maiz.
D. Pedro Diaz, Guardia de Lujan, 21 fanegas trigo.
D. Gabriel Villareal, Moron, 3 fanegas maiz.
Da. Faustina Quevedo, Giles, 48 cueros carnero, 55 arrobas lana, 12 fanegas cebada.
D. Martin Romero, Moron, 16 fanegas maiz.
D. Celestino Ruiz, Areco, 30 fanegas cebada.
D. Vicente Zabala, Flores, 44 fanegas cebada.
D. Miguel Echegarai, Navarro, 74 fanegas de trigo.
D. Justo Irruza, Guardia de Lujan, 150 fanegas trigo.
D. Carlos Naon, Flores, 600 fanegas cebada.
D. Juan Tragosa, Capilla del Señor, 9 fanegas cebada.
D. Carmen Rodriguez, Areco, 117 cueros vacunos, 100 de carnero, 200 astas.
D. José Antonio Baez, id., 37 cueros vacunos, 100 astas.
D. Tomas Riso, Cañuelas, 7 cueros vacunos, 8 de carnero.
D. Rafael Gonzales, Guardia de Lujan, 128 cueros vacunos, 200 arrobas sebo, 6 fanegas trigo, 250 astas.
D. Domingo Rivero, id., 83 cueros vacunos, 5 de carnero, 40 arrobas sebo, 150 astas.
D. Eusebio Gomez, Lobos, 41 cueros vacunos, 50 astas.
D. Lorenzo Lopez, Monte, 86 cueros vacunos, 12 de carnero, 11 arrobas crin, 4 fanegas de maiz.
D. Manuel Otero, Guardia de Lujan, 61 cueros vacunos, 48 de carnero, 100 arrobas sebo, 80 fanegas trigo, 100 astas.
D. Santiago Burgueño, C. del Señor, 2 cueros vacunos, 2 de potro, 84 de carnero, 1 arroba crin, 10 de lana, 10 fanegas maiz.
D. Angel Ardides, Lobos, 100 cueros vacunos, 40 arrobas sebo.
D. Fermin Sayavedra, Pilar, 8 cueros carnero, 7 arrobas lana, 24 astas.
D. Lucas Lloviса, Lobos, 54 cueros vacunos, 12 de carnero, 135 astas.
D. Basilio Peredo, Moron, 213 cueros vacunos, 5 arrobas grasa.
D. Mateo Ortiz, Navarro, 21 fanegas trigo.
D. José Martinez, id., 13 cueros vacunos, 120 fanegas trigo.
D. Miguel Gonzales, Arrecifes, 79 cueros vacunos, 216 de carnero, 120 arrobas sebo, 5 de crin, 21 de lana, 150 astas.
D. Simon Almarez, Pilar, 24 cueros carnero.
D. Cruz Cañete, Arrecifes, 32 cueros vacunos, 21 arrobas lana.

TOTAL.

Cueros vacunos	1162
Id. de potro	2
Id. de carnero	1012
Arrobas grasa	5
Id. de sebo	500
Arrobas crin	19
Id. de lana	380
Fanegas maiz	185
Id. cebada	878
Fanegas de trigo	1492
Astas	1466

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos por este Mrceado el dia 17 del corriente.

D. Pedro Morales, Dolores, 28 cueros vacunos, 15 docenas id. de carnero, 20 arrobas sebo, 28 id. lana.
D. Domingo Lescano, de id., 32 cueros vacunos, 3 id. de caballo, 6 docenas id. de carnero, 10 arrobas crin.
D. Bernabé Mugica, 15 cueros vacunos, 2 id. de caballo, 12 arrobas crin, 230 astas.
D. Tomas Sanches, Chascomus, 13 cueros vacunos, 2 docenas id. de carnero, 10 arrobas sebo, 5 id. crin, 200 astas.
D. Cruz Desa, de id., 175 cueros vacunos, 36 arrobas grasa, 180 id. sebo, 12 id. crin, 900 astas.
D. Sebastian Taborda, de id., 86 cueros vacunos.
D. José Maria Galban, de id., 236 cueros vacunos.
D. Eustoquio Gorostiaga, de id. 59 cueros vacunos, 4 docenas id. de carnero, 12 arrobas lana, 20 id. crin.
D. Hilario Uturbey, de id., 14 cueros vacunos, 5 id. de caballo, 14 docenas id. de carnero, 8 arrobas grasa, 16 id crin, 325 astas.
D. Antonio Farnandez, San Vicente, 8 cueros vacunos, 10 docenas id. de carnero, 4 arrobas crin.
D. José Ojeda, de id., 23 cueros vacunos, 14 id. de caballo, 20 docenas id. de carnero, 8 arrobas grasa, 17 id. lana, 11 id. crin, 100 astas.
D. Manuel Pedernera, de id., 8 cueros vacunos, 4 arrobas sebo, 6 id. crin.
D. Justo Rufino Fernandez, de id. 18 cueros vacunos, 1 id. de caballo, 2 docenas id. de carnero, 11 arrobas crin.
D. Martin Banenssela, de id., 4 cueros vacunos, 14 fanegas sebada.
D. Felipe Bervis, Ensenada, 49 cueros vacunos, 7 id. de caballo, 60 arrobas crin, 200 astas.
D. Sebastian Ramirez, 6 cueros vacunos, 1 id. de caballo, 2 docenas id. de carnero, 10 arrobas grasa, 200 astas.
D. Francisco Piñeyro, de id., 220 cueros vacunos.
D. Eduardo Escop, de id., 12 cerdos.

TOTAL.

Cueros vacunos	994
Id. de caballo	33
Id. de carnero (doc.)	75
Fanegas cebada	14
Arrobas de grasa	42
Arrobas sebo	214
Id. Lana	57
Arrobas de crin	168
Astas	2155
Cerdos	12

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

DIA 16.

De la Guardia de Lujan, ha conducido D. Francisco Godoy 86 cabezas, compradas por D. Juan Ovalle,—47 á Da. María del Carmen Martinez, 29 á D. Juan Francisco Martinez, 10 á D. Manuel Antonio Lucero.—Para abasto.

De Lobos, ha conducido D. Justo Fuentes 43 cabezas, compradas por D. Antonio Pereira, 12 á D. Juan Hilario Gaute, 31 á D. José Negrete.—Para abasto.

Del Pergamino, ha conducido D. Pedro José Quinteros 105 cabezas, compradas por D. Juan Ovalle, 84 á Da. Luisa Dominguez,—6 á D. Domingo Zamora, 6 á D. Gabriel Lopez, 3 á D. Antonio Martinez, 6 á D. Florencio Dominguez.—Para abasto.

De Rojas, ha conducido D. Blas Dominguez 211 cabezas, compradas por D. Tomas Sillotec,—211 á D. Lucas Gonzalez.—Para saladero.

DIA 17.

De Areco ha conducido D. Casimiro Urruchua 70 cabezas, compradas por D. Manuel Colares—de D. José N. Sosa.—Para abasto.

De Rojas ha conducido D. Carlos Carrasco 130 cabezas, compradas por D. Manuel Benavente—17 á D. Patricio Cárdenas, 6 á Da. Tomasa Dominguez, 9 á Don Santos Pereira, 4 á D. Pablo Alvornoz, 3 á D. Tomas Burgos, 22 á D. Esteban Gonzales, 42 á D. Gonsalo Canelo, 2 á D. Domingo Canelo, 10 á D. Seferino Lei-

vs, 8 á D. Nolasco Canelo, 7 á D. Fructuoso Canelo.—Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. José M. Carranza 92 cabezas, compradas por Don Manuel Carranza—69 á D. Casimiro Villegas, 20 á D. Angel Loisa, 1 á D. Marcelino Morales, 2 á D. Estanislao Tello.—Para abasto.

PRECIO DEL TRIGO.

MERCADO DEL OESTE.

DIA 14.

D. Antonio Gorosito, Navarro, 41 fanegas á 19 ps., compradas por D. Pedro Corzanego, harinero.

El mismo Gorosito á dicho Corzanego, 21 fanegas á 34 pesos.

D. Nicolas Almada, Navarro, 6 fanegas á 21 ps., compradas por D. Pedro Corzanego, harinero.

D. Antonio Roldan, Lobos, 37 fanegas á 35 ps., compradas por D. José Sierno, acopiador.

D. Miguel Córdoba, Navarro, 40 fanegas á 35 ps., compradas por D. Domingo Rodriguez, acopiador.

D. Teleforo Terrada, Pilar, 10 fanegas á 30 ps., compradas por D. Juan de la Cruz Toledo, acopiador.

D. José Burgos, id., 32 fanegas á 27 ps. 4 rs., compradas por D. Manuel Molinares, acopiador.

D. Miguel Ponce, Guardia de Lujan, 60 fanegas á 30 ps. 4 rs., compradas por D. Domingo Trelles, acopiador.

D. Faustino Andrade, Guardia del Lujan, 30 fanegas á 29 ps., compradas por D. Juan de la Cruz Toledo, acopiador.

D. Francisco Gutierrez, Lobos, 40 fanegas á 35 ps. 2 rs., compradas por D. Antonio Moreno, harinero.

D. Santos Navarro, Guardia de Lujan, 18 fanegas á 26 ps., compradas por D. Vicente Lopez, acopiador.

DIA 15.

Da. Serafina Morales, Navarro, 18 fanegas á 31 ps., compradas por D. Juan José Rial, acopiador.

D. Andres Camuera, Pilar, 20 fanegas á 23 ps., compradas por D. Juan Tárrago, acopiador.

D. Francisco Antonio Ferreira, Cañuelas, 14 fanegas á 18 ps., compradas por D. José Sierno, acopiador.

D. Pedro Navarro, Pilar, 11 fanegas á 17 ps., compradas por D. Enrique Paez, revendedor.

D. Carlos Navarro, Guardia de Lujan, 40 fanegas á 30 ps., compradas por D. Julian Belaústegui, acopiador.

DIA 17.

D. Mariano Benites, Guardia de Lujan, 40 fanegas á 28 pesos compradas por D. Gerónimo Balleto, acopiador.

D. Geronimo Diaz, Navarro, 15 fanegas á 34 pesos, compradas por D. Sebastian Cordero, acopiador.

D. Tomas Palomeque, Villa de Lujan, 18 fanegas á 33 pesos, compradas por D. Pedro Gadea, revendedor.

El mismo Palomeque á dicho Gadea, 40 fanegas á 34 pesos 4 reales.

D. Carmelo Rodriguez, Salto, 30 fanegas á 29 pesos, compradas por D. Juan José Real, acopiador.

D. Manuel Acosta, Navarro, 12 fanegas á 33 pesos 4 reales, compradas por D. Juan Lanus, acopiador.

D. Guillermo Rocha, Guardia de Lujan, 46 fanegas á 25 pesos, compradas por D. Manuel Molinares, acopiador.

D. Eusebio Santellan, Capilla del Señor, 10 fanegas á 20 pesos, compradas por D. José Sierno, acopiador.

D. Manuel Fernandez, Capilla del Señor, 2 fanegas á 20 pesos, compradas por D. José Sierno, acopiador.

D. Geronimo Diaz, Navarro, 4 fanegas á 25 pesos, compradas por D. Enrique Paez, revendedor.

Doña Laureana Quevedo, Villa de Lujan, 10 fanegas á 25 pesos, compradas por D. Antonio Ruiz, acopiador.

D. Feliciano Romero, Villa de Lujan, 10 fanegas á 20 pesos, compradas por D. Juan Farias, revendedor.

D. Miguel Blanco, San Isidro, 10 fanegas á 30 pesos, compradas por D. Angel Escobar, acopiador.

D. Manuel José Barbosa, Lobos, 40 fanegas á 25 pesos 4 reales, compradas por D. Pedro Gadea, acopiador.

D. Carmelo Sosa, Moron, 6 fanegas á 20 pesos, compradas por D. Manuel Gonzalez, revendedor.

D. Tomas Roman, Guardia de Lujan, 20 fanegas á 32 pesos, compradas por D. Juan Martinez, acopiador.

D. Juan Agustin Tucis, Guardia de Lujan, 20 fanegas á 31 pesos, compradas por D. Enrique Paez, revendedor.

D. Miguel Gonzalez, Pilar, 38 fanegas á 32 ps. 4 rs. compradas por D. Henrique Paez, revendedor.

D. Carmelo Gonzalez, Navarro, 4 fanegas á 33 pesos, compradas por D. Marcos Menella, acopiador.

D. José María Fernandez, Lobos, 37 fanegas á 31 ps. 6 rs., compradas por D. Pedro Gesino, acopiador.

D. Juan Bargas, Navarro, 17 fanegas á 30 ps., compradas por D. Angel Escobar, revendedor.

D. Cruz Gomez, Navarro, 20 fanegas á 32 ps., compradas por D. Angel Escobar, revendedor.

D. Marcelino Orda, Capilla del Señor, 40 fanegas á 22 ps. 4 rs., compradas por D. Henrique Paez, revendedor.

El mismo Borda, á dicho Paez 6 fanegas á 26 pesos.

D. Elias Cejas, Lobos, 80 fanegas á 34 ps. 4 reales, compradas por D. Marcos Menalla, acopiador.

D. Juan Lopez, Pilar, 7 fanegas á 23 pesos, compradas por D. Juan Tarrago, acopiador.

D. José Marí Aguirre, Guardia de Lujan, 42 fanegas á 31 pesos, compradas por D. Sebastian Martinez, acopiador.

D. Martin Andrade, Navarro, 14 fanegas á 28 pesos, compradas por D. Angel Escobar, acopiador.

D. Lorenzo Argumero, Navarro, 28 fanegas á 29 pesos, compradas por D. José Sierno, acopiador.

Nota.—El trigo de pan vendido en estas fechas, corresponde á la clase superior, regular é inferior.

Manuel Garcia.

ESPECIES METALICAS.

MARZO 18.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de oro	122	½		
——Patrias	119			
Pesos fuertes	7	3		
——Patrios	7	2½		
Macuquino	6	7½		
Fondos públicos del 6	50			
Acciones de Banco	120			

Cambio sobre Inglaterra 7⅝ á 7¾ *pen. por peso.*

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 15.
3.ª PUBLICACION.

D. Francisco Daslan, Francia.
Estevan Larrudé, id.
Carlota Seggers, Montevideo.
Juan José Borch, id.
Manuela Elmua, una hija, una sirvienta, Montevideo.
Petrona Vasquez, Banda Oriental.
Miguel Jayme y Sarracanto, un peon y liberto, Entre-Rios.

DIA 17.
2.ª PUBLICACION.

D. Juan Fernandez Echenique, Montevideo.
Juan Sutriategui, 1 Esclavo, id.
Luis Trianon, id.
Nicolas Enrique Yoong, id
Juan Adolfo Rodriguez, Nueva-York.
Maria Dominga Suarez y un hijo, Sauce.
Daniel Beltran, Corrientes.
Enrique Hewetson, Inglaterra.
Francisco Orellana, con tropa de carretas, despachada por Molina Caravia y Ca., 17 peones, Córdoba.
Juan Alberdi, id.
Francisco Diaz Rodriguez, id.
Francisco Ordoñez, id.
Juan Carreras, id.
Juan Cook, id.
Andres Negret, [peon] id.
Juan B. Gaytan, [peon] id.
Grogorio Arias, [peon] id.
José Garzon, un hijo, id.
Baltazar Ferrer, id.
José Maria Nuñez, Banda Oriental.
Antonio Gualberto de Ferreira, su esposa, y un esclavo, Parnaguá.

DIA 18.
1.ª PUBLICACION.

D. Manuel Jimenez, Montevideo.
Marselo Pezzi, id.
José Panes, id.
Juan Re, id.
Juan Francisco Barragan, Gualeguychú.
Jorge Keen, Banda Oriental.
Benjamin Stevenson, id.
Josefa Medina, 3 hijos, 1 Esclava, 1 Sirvienta, id.
Pablo Nuñez, id.
Petrona Camara, 1 Sirviente, Santa-Fé

DESPACHOS DE ADUANA.

Dia 18.

á D. Jasé Basualdo, Victoria 35.

1 cajon pañuelos de espumilla bordados de seda de 5, 6 y 8 cuartas, id. de hernani de 6 cuartas, id. de vapor de 6 y 8 cuartas y chales bordados de seda.

á Zimerman Frazier y Ca. Belgrano, 66.

292 barricas harina; 26 id. bacalao; 48 tablas.

á D. Amadeo y Caprile, Paz 58.

200 bolsas trigo.

a Bertran Delisle y Ca, Universid. 100

130 fanegas sal.

á Henrique J. Ropes Plaza de la Victoria

2 baules y un cajon peinetas de talco para rutos.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Zumaca *Providencia*, de Bahia Blanca, el 14 del corriente. Conduce á su bordo los coroneles Garreton y Planes, y otros dos, 13 oficiales, 126 individuos de tropa, y 26 cautivas. —Se nos ha asegurado que el señor General Rosas permanecería en aquel destino por unos 15 dias hasta concluir de licenciar la fuerza, y hacer algunos arreglos, en que se hallaba ocupado.

Goleta *Dolores*, de Bahia Blanca, conduciendo tropa licenciada.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Chalupa *Paraná* del Rosario y San Pedro, patron Francisco Silva—á D. Cipriano Quesada, 100 fanegas trigo, 30 cueros vacunos, 67 docenas cueros de carnero, y 400 astas.

HA CERRADO REGISTRO.

El bergantin frances *Nouveaux Perseverant*, con destino á Burdeos, despachado por su consignatario Guerin, Seris y Ca —Cargadores:

Por los mismos, 3458 cueros vacunos, 7 fardos cerda con 211 arrobas, 1 cajon pajaros rellenos.

Juan Escousse, 10 fardos crin corta con 28 arrobas neto.

José Ortiz Bazualdo, 4072 cueros vacunos.

Posseau, 11 fardos cerda corta y mezclada con 33 arrobas cada fardo.

José Ponce, 2 fardos lana de carnero, 1 id. con 16 docenas cueros de carnero.

EXPORTACION DE CABOTAGE.

A San Nicolas—Por D. Ladislao Danbauck, 1 pipa vino de Malaga, 1 id. ginebra, 1 id. anis, 1 id. caña, 2 balas papel, 3 rollos tabaco, 5 tercios yerba, 2 barricas azucar blanca, 8 docenas zapatos, 36 tablas cedro, 1 barrica ferreteria, 1 pieza bayeton, 20 libras hilo de ovillo, 50 piezas zarazas, 75 docenas cuchillos, 100 docenas juguetes de niños, 1 cajon merceria surtida, 72 pañuelos fleco de lana, 4 piezas bayeta de dos frisas, 4200 yardas lienzo, 1 fardo zarazas, 1 id. lienzo azargado, 8 piezas bramente, 24 chaquetas dobles, 6 piezas listados, 12 docenas pañuelos de manos, 2 fardos, 1800 yardas lienzo, y varias menudencias—Importe 17,508 pesos 4 rs.

A San Nicolas—Por D. Agustin Chichisola, 6 barricas harina, media pipa vino carlon, 6 y media docenas zapatos, 18 sillas, 1 docena camisas listadas—Importe 1285 pesos.

AVISOS NUEVOS.

Interesante

A los Sres. negociantes por mayor y al menudeo, fabricantes y artesados.

UNA persona versada por muchos años en diferentes ramos de comercio, instruida en la contabilidad, en los libros de cuentas, en la quirografia y derecho mercantil, se encarga de hacer liquidaciones y chancelaciones de cuentas, sean particulares ó de sociedad, aprendizages, de obras para hacer, y de alquileres de casas, cuentas de trabajo ya hecho, contratas y demas escritos relativos al comercio, á precios muy moderados. Para el efecto, sírvanse ocurrir á la calle de Suipacha núm. 55, desde las 3 hasta las 10 de la mañana.

18 3p

Aviso,

EN las tardes de los dias 2, 3, 4 del entrante mes de Abril, se han de hacer bajo los portales de la Casa de Justicia, almonedas y remate de la casa No. 200 sita en la calle de Córdoba, compuesto su terreno de 19 varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sur; tasada en 12,851 pesos 3 cuartillos reales. Las personas que en esta compra se interesen, pueden ocurrir á la oficina del que subscribe y se les manifestarán las tasaciones.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1834.

18 8 MIGUEL MOGROVEJO.

Aviso.

EN las tardes de los dias 20, 21 y 22 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia, de la casa quinta de D. Benigno García contigua á la barraca de D. Chisnal, á inmediaciones del cementerio de Católicos, tasada en 18,178 pesos 4 reales, moneda corriente. Las personas que se interesen en esta compra, ocurran á la oficina del que subscribe á imponerse de sus tasaciones.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1834.

18 3p MOGROVEJO.

Aviso de la Policía.

A consecuencia de las cartas dirigidas por el Gefe de Policía á los Sres. que deben componer la comision de panaderos, han contestado lo siguiente:—

Buenos Aires, Marzo 15 de 1834.

El abajo firmado ha recibido la nota que con fecha 18 del corriente se ha dignado V. S. ridigirle, comunicándole en ella haber sido nombrado para presidir la comision compuesta de los Sres. D. Nicolas Folgueras, D Diego Gonzalez, y D. Miguel R. Rodriguez; que deberá ocuparse primeramente en considerar la solicitud que hacen los panaderos, pidiendo una reduccion en el peso actual del pan, y despues en un nuevo arreglo para fijar dicho peso en lo succesivo, con relacion á los valores del trigo y harinas.

El que firma agradeciendo á V. S. la distincion con que se ha servido honrarlo, acepta el cargo que se le confiere, y hoy mismo procurará reunir los individuos de la comision para que sin demora se dé principio á las tareas prácticas que la naturaleza del asunto exige, é informará á V. S. con la posible prontitud respecto á la espresada solicitud.

En cuanto á la formacion de nuevo arancel, en cuyo trabajo quiere V. S. que se ocupe luego la comision, el que subscribe no puede tomar parte en él, por razones que se reserva, y espera que el Sr. Gefe se digne nombrar otro que lo reemplaze en dicho trabajo.

Con este motivo tiene el honor de saludar al Sr. Gefe de Policia con toda consideracion.

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ.

Sr. General D. Lucio Mancilla, Gefe del Departamento de Policia.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1834.

El que subscribe ha recibido la nota fecha 13 del corriente por la que V. S. se sirve participarle quedar nombrado miembro de la Comision que se ha formado con el objeto de dictaminar sobre una solicitud interpuesta por los panaderos, asi como para ocuparse luego en el arreglo de un nuevo arancel que gradúe el peso de pan en proporcion al precio de los trigos y harinas.

Le es muy grato al que subscribe poder en esta ocasion prestar sus escasos conocimientos en beneficio de un asunto público de tanta importancia, y asegura á V. S. que pondrá en ello todo su celo y empeño para satisfacer en lo posible los laudables y filantrópicos deseos del señor Gefe.

Con este motivo tiene la honra de saludar al señor General con la debida consideracion

MIGUEL R. RODRIGUEZ.

Señor General D. Lució Mancilla, Gefe del Departamento de Policia.

Otro.

SE previene á quienes corresponda para que en lo sucesivo no se alegue ignorancia, que las pulperias deben cerrarse precisamente en Primavera y Otoño á las diez y media, á las 10 en Invierno, y á las 11 en Verano; advirtiendo que los serenos y rondas, asi como los demas miembros de Policia están encargados de celar el cumplimiento de esta disposicion, y de dar cuenta del que contraviniere á ella.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1824.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.
Calle del Perú No. 21.

El Miércoles 19 del corriente á las once y media de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, bayetones, y algunas bayetas de pellon con adicion, por cuenta de aseguradores, dos cajoncitos de sargas negras de seda, tafetanes de colores, seda en rama y desflocada, paños, bayetones, bayetas de pellon, argolinas de lana negra y azul obscuro, cotonias colchadas blancas y de colores, vestidos de colores, medias negras de algodon, pañoleria de diferentes clases, coletas aplomadas y negras de hilo, listados, muselinas, cocos anchos finos, dichos de colores, medias de algodon, casimiros y de colores para chalecos, lienzos blancos finos y lisos, pañuelos de cambrai de algodon de guarda blanca y de colores, triandas, mahones y otros diferentes artículos.

EN SEGUIDA.
Para los Panaderos.

El Jueves 20 y de órden del síndico del concurso de D. Juan Blumstein y Ca. se rematará un establecimiento completo de harineria situado en la calle de la Esmeralda No. 91 formando esquina con la de Cuyo. Dicho establecimiento comprende las máquinas mas perfectas de moler que existen en el pais y para aventar &a. con todos los útiles necesarios. Los que se interesen en la compra pueden ocurrir con anticipacion á D. Silverio Fernandez frente á la indicada casa.

IMPORTANTE.

Para el 20 del corriente, á las 12 de la mañana, se hará remate por *J. J. Arriola y Ca*, calle del Perú No. 21, de la gran barraca de los SS. Long y Chismall inmediata á los corrales de la Recoleta, con todo el terreno y casas, hornos de ladrillo &a: este establecimiento es bien conocido por su situacion y comodidades para el trabajo &a. *Al mismo tiempo.* Un terreno frente al porton de la barraca con galpones y hornos de ladrillo; un sitio con casita frente á la casa baja; el saladero en las inmediaciones de la Pólvora de Cueli, con casa, galpones, corral, tendales y todo lo preciso para el trabajo y una quinta en el mismo parage. Las personas que gusten imponerse de los inventarios podrán ocurrir á casa de los rematadores.

MUEBLES.

Como pertenecientes á una persona que se ausenta del pais. Se rematarán indispensablemente dos ó tres docenas de sillas de caoba, una hermosa cuja de jacarandá y con colgadura de zaraza rica, un par mesas de arrimo de caoba, algunos espejos, y tambien otros muebles.

PARA ARINEROS.

En seguida y de órden del síndico del concurso de D. Juan Blumstein y Ca., se rematará un establecimiento completo de arineria situado en la calle de la Esmeralda No. 91, formando esquina con la de Cuyo, dicho establecimiento comprende las máquinas mas perfectas de moler que existen en el pais, y para aventar, con todos los útiles necesarios. Los que se interesen en la compra pueden ocurrir con anticipacion á D. Silverio Fernandez frente á la indicada casa.

POR JOSE MARIA GIADAZ.
Calle de la Reconquista No. 32.

El Miércoles 19 del corriente, á las 11 en punto, se rematará á la mas alta postura, un surtido general de efectos para tiendas y almacenes, cuyo pormenor es el que sigue:—

Listados finos para trajes de lista menuda, id. de hilo azules acuadros para camisas, nanquines obscuros, cotines, lonas, coletas aplomadas, cotonias blancas y de colores para chalecos, lanillas de colores para id., brines blancos, br[illegible]antes finos y regulares, lienzos azargados y ordinarios, zarazas obscuras como para gorras, baules, paños azules negros y verdes, balletones, balletas de dos frisas verde y surtidas de colores, gorros de lana azules, pañuelos de rebozo de varias clases, pañoleria de seda y algodon de colores, medias blancas, medias medias de hilo blancas y gruesas, velos, chales, vestidos y pañuelos de punto blancos, camisas de hilo blancas, camisas de listado, calsoncillos, lienzo, calsones de balleton, nanquin, y lanilla, chalecos, lanilla, y pieles, chaquetones de balleton.—

PARA ALMACENEROS.—Tabaco negro, jabon de españa, id. de N. A. amarillo y blanco de olor, garbanzos, pasas de Malaga blancas, galleta de N. A., pimenton.

IGUALMENTE.—Estuches de 7 nabajas y de 2, candeleros de platina, mates de id., cuchillos de mesa cabo blanco y negro, cucharas estañadas, botones de feligrana y de cascabel, id. para camisas con aritos, zapatos franceses, y de tafilete, aceite de macasar, agua de ambar y de rosa, pomadas, naipes finos, cinta para botas.

POR TOMAS GOWLAND.
Calle de la Reconquista No. 107.
POR LOS MISMOS.

El Viernes 21 del corriente, se rematarán indispensablemente por disposicion del Síndico del concurso de D. Pablo Ortis y mandato del Tribunal de comercio, por cuenta de quien pertenezca, á la mejor postura los siguientes artículos.—

2 hermosos cuadros en porcelana pintura de mucho gusto.
3 juegos de porcelana para café y té.
8 lamparillas de porcelana.
Tinteros de id.
Frasquitos de cristal lapidados para esencias.
1 santo cristo de porcelana.
Saleros de cristal.
Palmatorias de id.
1 frasquera con frascos y copitas para licores.
Manteiqueras de porcelana.
Jarras y palanganas doradas.
Platos de porcelana.
Vacitos lapidados.

EN SEGUIDA.

Por disposicion del Tribunal de comercio, á peticion del Síndico del concurso de D. Pablo Ortis

1 alambique de cobre de vapor completo.
1 relox de sobre mesa de optica para ver las horas de la noche con manga doble.
1 cajon con varios útiles para operaciones químicas.
4 pares velones completos.
1 escritorio y banco.

AVISOS.

Para la salud.

LECHE de burra, superior, por estar el animal á pesebre y bien mantenido: igualmente sanguijuelas recien llegadas de Europa. Se encontrarán á toda hora y á precios equitativos, en la calle de Maypú No. 76.
17—15 s.

Aviso.

EN el Hospital general de hombres se necesitan hilas-se comprarán todas las que traigan.
Igualmente se necesitan tres sirvientes para el mismo Hospital.
17—g.

Venta interesante.

SE vende una pulperia con buenas comodidades, y muy corto principal, en una de las mejores calles de la ciudad, su dueño la vende por no poder atender á ella, á causa de una grave enfermedad. El que se interese, ocurra á la esquina calle de la Universidad No. 183 que es la misma que se vende, del hueco de la basura una cuadra para dentro sobre la izquierda.
17—3s.

Se compra ó se arrenda

UNA chacara, ó quinta, que no diste esta última á mas de dos ó tres leguas de esta ciudad, y la primera de tres, ó cuatro, teniendo buenos terrenos para siembra; pastos, montes, y todos los útiles necesarios para empezar á trabajar; puede ocurrir el que tenga uno ú otro á la calle de la Universidad No. 214.
16 1p.

Merceria,

LA del que suscribe, que estaba calle de la Florida No. 15, se ha trasladado á la calle de la Reconquista No. 44, lo que avisa á los marchantes y amigos en particular.
Gervacio Castro. 16 3p

Interesante,

SE le paga el pasage á una muger que quiera ir á Santa-Fé acompañando á una niña, la que quiera ocurra al No. 331 calle de la Biblioteca y allí tratará.
16 2p

Aviso de la Policía,

HABIENDOSE nombrado una comision para dictaminar sobre la solicitud presentada por algunos individuos propietarios de panaderia, se ha dirigido al presidente de ella la siguiente carta; y en el mismo sentido, pero con alguna variacion, se ha enviado la misma á los demas miembros que la componen.

Marzo 12 de 1833.

SR. D. JOSE A. RODRIGUEZ:

Habiendo creido el infrascripto conveniente á los intereses públicos, y particulares de algunos individuos del grémio de panaderos, someter al dictamen de una comision de personas integras é idoneas la adjunta solicitud que los enunciados propietarios han presentado en este Departamento; el que subscribe nombra á Vd. desde luego como presidente de la citada comision, esperando asi mismo de su patriotismo, y decision por el interes de todo objeto público el que si es posible, ademas del dictamen que se pide, se dedique á formar un arancel para graduar el peso que deba darse al pan, segun los valores del trigo y harinas.

Quedan en consecuencia nombrados miembros de la comision que se espresa los Sres. D. Exequiel Maderna, D. Nicolas Folgueras y D. Miguel Rodriguez, á quienes con esta fecha se les comunica la presente resolucion.

Y al trasmitirla el infrascripto al Sr. Rodriguez, espera acepte su nombramiento pretestándose á desempeñarlo con todo el celo que él demanda, á la posible brevedad.

Saluda á Vd. atentamente su servidor

Lucio Mancilla.

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA TEORICO-PRACTICA.

ESTE cuerpo literario ha nombrado en sesion de 11 de corriente, al Dr. D. Angel Medina, para su secretario; en lugar del Dr. D. Agustin G. Ruano, que obtuvo ese destino el mes pasado, y falleció poco despues. Buenos Aires, marzo 15 de 1834.

ANTONINO ABERASTAIN,
Pro-secretario. 17—2s

Aviso Interesante.

EN la tienda de Leys y Molleion, núm. 25 calle de la Universidad, hay de venta un surtido brillante de Joyeria, Relogería, Cuchillería &c. á precios muy equitativos. Entre otros muchos articulos preciosos los siguientes merecen particular atencion.

- Reloges de oro y plata de última moda, y de los mejores fabricantes.
- Cronometros de oro y plata id. id. id.
- Collares de perlas, de oro, y varias piedras preciosas.
- Sarcillos de brillantes muy finos, id. de oro de muchas clases
- Anillos de brillantes, esmeraldas, rubies, y muchas otras piedras preciosas y del gusto mas moderno, tanto para caballeros como para señoras
- Sellos y llaves de oro
- Cadenas de id. y de plata
- Cucharas de plata de todo tamaño y hechura.
- Candeleros plateados de mucho gusto,
- Cortaplumas, tijeras y navajas de primera clase.
- Anteojos de oro, plata y tortuga.
- Telescopios, lápices de plata, dedales de oro y plata, &. &.

16 6p

Muy barato.

EN la calle de Belgrano No. 254 Plaza del Buen Orden.—Se vende:

Azucar blanca un poco húmeda á 11 pesos y medio arroba, y á 4 reales libra.
Garbanzos á 3 reales libra.
Porotos del Salado tiernos á 5 pesos y medio arroba, y á 2 reales libra.
Orejones con carozo á 2 y medio reales libra.
Id. descarozado á 4 reales libra.
Yerba paraguaya á 18 y 20 reales libra.
Naipes superfinos, Españoles de una hoja, desde 11 hasta 14 pesos docena.
Tabaco picado superior á 3 pesos libra.
Almidon de mandioca á 6 reales libra, y á 17 pesos arroba.
Almendra dulce sin cáscara á 10 reales libra.

15 3p

CABRALECHERA

SE desea comprar una que sea buena, quien tenga; y quiera venderla, ocurra á la casa que sigue á la Central de Policia en la Plaza de la Victoria.
15 3p

Bacalao,

DE superior calidad recien desembarcado, se encuentra en venta en el martillo de José M. Giadaz, calle de la Reconquista No. 22.
14 3g

Interesante é importantísimo al Comercio.

ARANCEL GENERAL DE LA ADUANA DE BUENOS AIRES.

PARA EL AÑO DE **1834**,

Se comprenden igualmente

LA GUIA DE ADUANA

PARA

COMERCIANTES, DEPENDIENTES Y CAPITANES DE BUQUES;

Asi mismo,

Una recopilacion de Leyes, Decretos, Articulos del Reglamento de Aduana y Resguardo, en vijencia con espresa relacion entre la——

ADUANA Y EL COMERCIO,

CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO DEL EXCMO. GOBIERNO;

Recientemente publicado por

VICENTE ROSA.

Véndese—En la libreria de Steadman, calle de la Catedral número 30.
En la de Ocantos, calle de Potosí número 39.
En el despacho del Papel Sellado, calle del Perú número 100.
En la Alcaidía de la Aduada.
Y en la Imprenta Argentina, calle de la Universidad número 37.

PRECIO 10 PESOS. 14 20s

Se vende,

UNA criada provinciana, jóven, soltera, sana y sin vicios conocidos, apta para todo servicio, en el precio de 800 pesos moneda corriente: el que se interese por ella, ocurra á la calle de la Esmeralda núm. 34, donde encontrará con quien tratar.
14 3p

Sanguijuelas

SUPERIORES recien llegadas de Europa, hay de venta en la calle de la Florida núm. 99, en la botica, á 6 rs. una, y mas barato siendo por mayor.
14 3p

Solicita colocarse

UN jóven del interior, con aptitudes para el campo, ó para estancia, ofreciendo sugetos á satisfaccion, que respondan de su conducta, las personas que puedan ocuparlo, lo hallarán en la calle de Corrientes, No. 242., de las nueve de la mañana, hasta las siete de la noche.
14 3p

Cocinero,

SE necesita uno que sepa su deber, y cuya conducta lo haga acreedor á ser aceptado. El que se halle poseido de estas condiciones, podrá presentarse á esta Imprenta.
14 6s

MARK THIS.

200 *Dollars Reward*

WILL be given for the apprehension of á RUNAWAY APPRENTICE named John Slifer, about 18 years of age, who left his master's house on the evening of the 12th inst. Any person harboring said Runaway will be prosecuter according to Law: any information whereby he may be recovered, will be thankfully received and rewarded at No. 116 calle de la Florida.
14 3p

A los celadores.

200 *pesos de gratificacion,*

SE darán á quien prenda al aprendiz JUAN SLIFER, de 18 años de edad, que ha fugado de la casa de su patron, en la noche del 12 del corriente. A la persona que abrigue dicho prófugo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Quien dé noticias que conduzcan á su aprehension, recibirá las gracias del interesado á mas de una gratificacion. Calle de la Florida, No. 116.
14 3p

Aviso de la Policía,

QUeda prohibido desde esta fecha hasta pasada la semana mayor, el tocar guitarra ni ningun otro instrumento en las pulperias y demas casas públicas, por ser muy impropio en unos dias dedicados á los egercicios de devocion que la Iglesia Católica tiene acordados para la cuaresma; y que no deben ser interrumpidos con las reuniones de algazara que generalmente se observan en las citadas casas.

Buenos Aires, marzo 13 de 1834.

Otro,

Existe en este Departamento un mate de plata que se cree robado, y la persona á quien le faltase alguno, puede ocurrir á la Casa Central, que justificando la propiedad por las señas de él, le será entregado.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1834.

Aviso.

SE alquila la casa calle de Corrientes No. 55, en la calle del Parque núm. 46 vive su dueño. En la misma casa se necesita una conchavada, á la que se le dará un buen salario si tiene quien garantice su conducta.
13 g

Semilla de alfalfa,

HAY á venta de superior calicad recien llegada del interior á precios cómodos, en la calle de la Piedad núm. 172.
13 6p

Se vende,

UNA buena criada, recien venida del interior, en 1500 pesos moneda corriente, sabe planchar y es buena cocinera; ocurran para tratar al No. 61 calle de la Plata.
13 3p

Aviso.

SE venden como 200 caballos al Sud, de este lado del Salado. Ocurrase al escritorio del corredor de número F. M. Somoza, calle de la Florida No. 4.
13 g

PARA SANTIAGO, TUCUMAN Y SALTA.

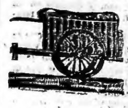

SE halla lista una tropa lijera, con 14 bueyes gordos para carreta, para emprender viaje á dichos destinos en la inteligencia que será el precio corriente, con prevencion que no se exige mas dinero que los derechos de Santiago; los que gusten cargar en ella, podrán verse con su apoderado calle de la Esmeralda No. 22.
13 3p

Aviso.

LA oficina de Contribucion Directa se ha trasladado al Colegio de San Ignacio: la entrada principal será por la porteria.
12 6p

Se venden,

LOS restos de una pulperia, y tambien la armazon y mostrador, todo muy barato. En la calle de Belgrano número 272, darán razon.
12 4p

Conveniencia.

SE necesita, un profesor de farmacia para darle una botica de regular crédito á partir de utilidades; el que guste ocurra á esta Imprenta, que darán razon del interesado.
12 3p

Wanted

A trunk maker, one who well understands the business, will meet with good wages, and constant employment, by applying at W. &. R. Inglis upholstery store No. 51 calle de la Florida.
12 6p

Interesante

SE vende un acreditado establecimiento de hornos de ladrillo, inmediato á esta ciudad con los útiles necesarios carros, bueyes &c. &c., se halla trabajando en grande en la actualidad, y tiene sobre el mismo terreno una pulperia bien surtida del mismo propietario, que se venderá sola ó aparte. Se vende igualmente un establecimiento ó barraca de maderas, situado en la calle principal con un gran surtido de maderas de todas clases y tambien otros articulos; se venderá todo junto ó aparte segun los deseos de los compradores: Para tratar véase con Thomas Gowland, calle de la Reconquista número 107.
12 3p

CATECISMO DE GEOGRAFIA,

IMPRESO EN LONDRES,

Y REIMPRESO EN BUENOS AIRES.

Se halla en la IMPRENTA ARGENTINA calle de la Universidad número 37.—SU PRECIO: 18 pesos docena.

Aviso.

EN las tardes de los dias 20, 21 y 22 del corriente, bajo las galerías de la Casa de Justicia, se han de rematar en quien mas diere á dinero de contado, tres quintas que quedaron por muerte de D. Estevan de los Rios, situadas en el cuartel 47, y tasadas en 68704 pesos 1 cuartillo real. Tambien se ha de rematar una finca que fué de dicho finado, situada en la calle de la Paz y Córdoba, cuartel No. 2, bajo los Nos. por la primera calle 221, 219 y 217; y por la segunda que es la de Córdoba con los Nos. 28 y 50, tasada toda en 27445 pesos 6 y medio reales moneda corriente. Los señores que se interesen en las dichas fincas, pueden ocurrir al parage indicado, y antes á la oficina del que subscribe, donde se les pondrán de manifiesto la tasaciones y demas de su referencia.—Buenos Ayres, Marzo 11 de 1834.

11 3p AGRELO.

Aviso de la Policía.

SIENDO demasiado notable el abuso q' se observa en los méndigos constituyéndose en tales los que no lo son por su capacidad de trabajar en unos, y en otros por no ser su indigencia manifiesta; se previene á estos concurran á la Casa Central del Departamento desde el 15 del corriente hasta el 30 del mismo, donde serán reconocidos por el facultativo del Departamento desde las ocho de la mañana hasta las 10, donde se les presentará y dará gratis un escudo de tal, que sin escusa llevarán colgado visiblemente; siendo prevencion que, pasan destinados al servicio de los Hospitales los que pidan limosna sin estos riquisitos.

Buenos Ayres, Marzo 10 de 1834.

Otro.

HABIENDO llamado la atencion de la Policía la conducta de algunos jóvenes que durante los ejercicios piadosos que se celebran en la presente semana paseándose inmoderadamente por los Templos, formando en ellos corrillos y agolpándose en seguida á las puertas; siendo muy de temer que un abuso tan escandaloso se manifieste en toda su deformidad este año como otras veces, con motivo de las funciones de la semana mayor que se aproxima; se previene que en lo sucesivo la Policía está muy á la vista para impedir la profanacion de los templos y sus ayacencias; y que todos los que, de alguno de los modos indicados ó de cualquier otro, incurran en este delito, serán inmediatamente conducidos á prision y puestos despues á disposicion de un juez del crímen para que sean juzgados segun la ley como perturbadores del culto público y refractarios del respeto debido á la religion del estado.

El Gefe de Policía está decidido á llenar con eficacia esta obligacion que le impone su puesto, y que es ya urgentemente reclamada por la proteccion debida á la Religion y á su culto, sin embargo confia mucho en la docilidad de sus compatriotas, y espera que los que por ligereza se hayan hecho reprensibles á este respecto, apercebidos ahora se presentarán en adelante en los lugares sagrados con el porte moderado y circunspecto que inspiran los sentimientos religiosos, y que dmeandan tambien los preceptos de una arreglada educacion.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1834.

Casa de baños.

El que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires que ha abierto nuevamente el establecimiento, situado en la calle del 25 de Mayo número 32, casa conocida antiguamente por la fonda de los *Tres Reyes.* El precio de un solo baño frio ó caliente, será de 4 pesos, y el abono de doce baños 36, cuya cantidad será pagada en el acto de recibir los boletos.

Las personas que se dignen honrarle con su asistencia, serán servidos con la mayor prontitud, aseo y decencia. Cada cuartito estará provisto de los enseres necesarios para la entrada y salida del baño, no se abrirán los conductos para llenar las tinas del baño por el sirviente ó sirvienta, sino cuando la persona haya entrado en su cuartito y que lo ordene y presencie; y si fuese de su agrado se servirá á la salida del baño levantar la bárbula ó resorte de la tina para el derrame del agua; se dará á cada persona un peinador y una servilleta, y si desease mas será paga aparte; dicho establecimiento estará provisto de la mejor agua de colonia y otras, como igualmente de jabones, para las personas que hacen uso de ello y tambien se pagará aparte.

Las personas que en el baño ó despues deseen tomar algun alimento, podrán hacerlo, para cuyo fin tendrán á la vista una lista de ellos, con expresion de su calidad y precio. Igualmente, si alguna persona despues del baño desease descansar, habrá camas para el efecto. Los baños principiarán al salir el sol hasta las diez de la noche.

12 30p JOSE BALLESTER.

Se vende,

UNA casita nueva, y de construccion moderna, como para poca familia, pero susceptible de grandes mejoras, por la estension del terreno que le corresponde, situada en frente de la casa esquina en la Plaza de San José, y en la línea de la calle de la Plaza de Lorea para Barracas. Dicha casa ocupa la mayor altura de cualquier punto de los suburbios, domina una vista muy estensa, y por el mucho tránsito en razon de ser la calle principal, es propia para negocio ó recreo.

Tambien se venden varios sitios para edificar con arreglo á lo dispuesto por el Superior Gobierno en dicha plaza, como igualmente para quintas ó barracas en su inmediacion. Los planos existen en el Remate de los Sres. Lavalle y Macome, quienes están plenamente facultados para cerrar trato.
7 10p

Importantísimo á la HUMANIDAD.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epilepcia ó gota-coral,* ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas
4—30p

Fábrica de sillas.

LA que hay en la calle de la Victoria No 186 frente el café que fué de Machado; se fabrican sillas de todas clases, á precios acomodados. Igualmente, se componen las rotas, se pintan á la mejor perfeccion, y se duran dejándolas como nuevas.
5 30p

Aviso de la Policía.

Comprobado que el vigilante de á caballo Ramon Monge, ha estropeado con golpes de sable al ciudadano frances Carlos de Deletall al conducirlo en arresto por galopar por las calles; El Gefe de Policía le retira su nombramiento de tal vigilante, y le destina por dos años al servicio de las armas por haber usado de estas indebidamente, y de conformidad con las resoluciones vigentes referentes á este caso; ordenando al mismo tiempo que esta disposicion se lea por tres meses en el Sábado de cada semana al tiempo de la lista para escarmiento y ejemplo de los de su clase, publicándose en los diarios en vindicacion y desagravio de los derechos individuales, atacados en el hecho referido.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1834.

EL CIUDADANO ANTONIO GOMEZ DE CASTRO presenta al público una coleccion de mapas geográficos de todas las provincias de España, sus costas y ensenadas que compone el gran surtido de la merceria calle y plaza de la Victoria Núm. 50 y 54 y es el siguiente.

4		Mapas geográficos de una parte de la provincia de Burgos.
4		idem del principado de Cataluña
4		idem de la provincia de Segovia
4		idem del reino de Valencia
1		Carta de la Bahia de Gibraltar
1	„	de la provincia de Avila
1	„	del reino de Córdoba
1	„	topografico de dos paises y costas que forman el Estrecho de Gibraltar
3	„	de la isla de Mayorca y de la Cabrera
1	„	de la provincia de Guadalajara
1	„	del reino de Granada
1	„	geométrico de la ciudad de Gibraltar
1	„	de la provincia y óbispado de Cuenca
2	„	del partido de Reinosa
1	„	de la provincia de Touro
1	„	Carta general de la América
1	„	Mapa general del globo terrestre
6	„	de la Lusitania antigua con su correspondencia moderna
1	„	de las sierras de Guadalupe
1	„	del reino de Jaen
1	„	del partido de Corrion
1	„	Plano de la Concha y Barra Bilbao
1	„	de la Mancha
1	„	del Señorío de Molina
1	„	del Partido de Toro
1	„	de la provincia de Zamora
1	„	del reino de Murcia dividido en sus partidos
1	„	de Toledo
1	„	del principado de Asturias
1	„	del puerto de Vera Cruz en la costa Occidental del seno Mejicano
2	„	de la provincia de Valencia
3	„	de la isla de Menorca
1	„	del partido de Ponferrada,
3	„	de la provincia de Salamanca dividida en sus partidos
2	„	marítimos del golfo de Méjico é islas de la América para el uso de los navegantes
5	„	de la provincia de Toledo, comprende los partidos Toledo, Alcalá, Ocaña, Talavera y Alcazar de San Juan
5	„	Mapas generales de España antigua dividida en tres partes
1	„	Carta de la Tierra Santas de los hebreos
1	„	Plano de los rios del Ferrol, y Curuña
1	„	del puerto de la Habana
10	„	del reino de Sevilla
2	„	de Italia
2	„	de Europa
2	„	de los reinos de España y Portugal
1	„	del reino de Francia
1	„	de Madrid; y un sustido de estampas y retratos del Libertador Bolivar, las cuales se venden por baratillo.

Interesante.

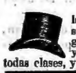

En la tienda calle del Perú número 71, al lado de la casa donde fue la fonda de SMITH, se ha sacado un surtido excelente de sombreros, gorras de mono de superior calidad, por mayor y menor, á precios infimos, gorras de ule de todas clases, y forros para sombreros.
3 15p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.